

LEY 6.426

Expropiación de terreno para la Escuela Nº 12 de Lomas de Zamora, en Ingeniero Budge

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Decláranse de utilidad pública y sujetas a expropiación, las fracciones de terreno ubicadas en la localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, que a continuación se detallan:

- a) Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 150, Parcela 36 según Catastro y Cuartel 9º, Manzana 129, Lote 23 según título, con una superficie de quinientos ochenta y seis metros cuadrados con noventa y dos decímetros cuadrados (586,92 metros cuadrados), propiedad de Juan Necol y Francisco B. Recondo, dominio inscripto en el Registro de la Propiedad bajo el número 46.121, Serie B, del año 1906;
- b) Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 150, Parcela 3ª, según catastro y Cuartel 9º, Manzana 129, Lote 24 según título, con una superficie de trescientos ochenta y seis metros cuadrados con noventa y dos decímetros cuadrados (386,92 m²), de propiedad de Isabel Vignudo de Capiet, dominio inscripto en el Registro de la Propiedad al folio 3.675 del año 1945;
- c) Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 150, Parcela 38 según catastro y Cuartel 9º, Manzana 129, Lote 25 según título, con una superficie de trescientos once metros cuadrados con noventa y tres decímetros cuadrados (311,93 m²), de propiedad de Iris María Sánchez, dominio inscripto en el Registro de la Propiedad al folio 1.952 del año 1945;
- d) Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 150, Parcela 39 según catastro y Cuartel 9º, Manzana 129, Lote 26 según título, con una superficie de doscientos treinta y seis metros cuadrados con noventa y tres decímetros cuadrados (236,93 metros cuadrados), de propiedad de Salvador Mallo, dominio inscripto en el Registro de la Propiedad al folio 2.329 del año 1958;
- e) Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 150, parcelas 40 y 41, según catastro y Cuartel 9º, Manzana 129, lotes 27 y 28 según título, con una superficie total de cuatrocientos doce metros cuadrados con setenta decímetros cuadrados (412,70 m²), de propiedad de Dominga María Malizia, dominio inscripto en el Registro de la Propiedad al folio 1.849 del año 1923;

- f) Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 150, Parcela 42 según catastro y Cuartel 9º, Manzana 129, Lote 30, según título, con una superficie de ciento noventa y un metros cuadrados con doce decímetros cuadrados (191,12 m²), de propiedad de Donato Antonio Passano, dominio inscripto en el Registro de la Propiedad al folio 1.262 del año 1960;
- g) Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 150, Parcela 43 según catastro y Cuartel 9º, Manzana 129, Lote 30, según título, con una superficie de doscientos sesenta y seis metros cuadrados con doce decímetros cuadrados (266,12 m²), de propiedad de Luis Canessa, dominio inscripto en el Registro de la Propiedad bajo el número 21.274, Serie A, del año 1907;
- h) Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 150, Parcela 44 según catastro y Cuartel 9º, Manzana 129, Lote 31 según título, con una superficie de trescientos cuarenta y un metros cuadrados con once decímetros cuadrados (341,11 m²), de propiedad de Dolores Pombo, dominio inscripto en el Registro de la Propiedad al folio 3.428 del año 1950;
- i) Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 150, Parcela 45 según catastro y Cuartel 9º, Manzana 129, Lote 32 según título, con una superficie de cuatrocientos dieciséis metros cuadrados con once decímetros cuadrados (416,11 m²), de propiedad de Ernesto Jorge Gray, dominio inscripto en el Registro de la Propiedad bajo el número 56.480, Serie B, del año 1908.

Dichas tierras serán destinadas a la construcción del edificio para la Escuela número 12 del distrito de Lomas de Zamora.

Art. 2º El gasto que demande el cumplimiento de esta ley, se tomará de Rentas Generales, con imputación a la misma.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a treinta días del mes de octubre de mil novecientos sesenta.

HÉCTOR PORTERO.
Juan Carlos Monti,
Secretario de la C. de DD.

ARTURO A. CROSETTI.
Juan José M. Raimondi,
Secretario del Senado.

Departamento de Educación.

La Plata, 30 de noviembre de 1960.

Cumplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

ALLENDE.
ATAÚLFO PÉREZ AZNAR.

Decreto Nº 13.631.

Registrada bajo el número seis mil cuatrocientos veintiséis (6.426).

FELIPE DÍAZ O'KELLY.

TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto del diputado Portero, entrado en Diputados el 25 de octubre de 1960.

Aprobado el 29 de octubre de 1960.

Sancionada por Senado el 30 de octubre de 1960.

Promulgada el 30 de noviembre de 1960.

Publicada en el "Boletín Oficial" el 9 de diciembre de 1960.